

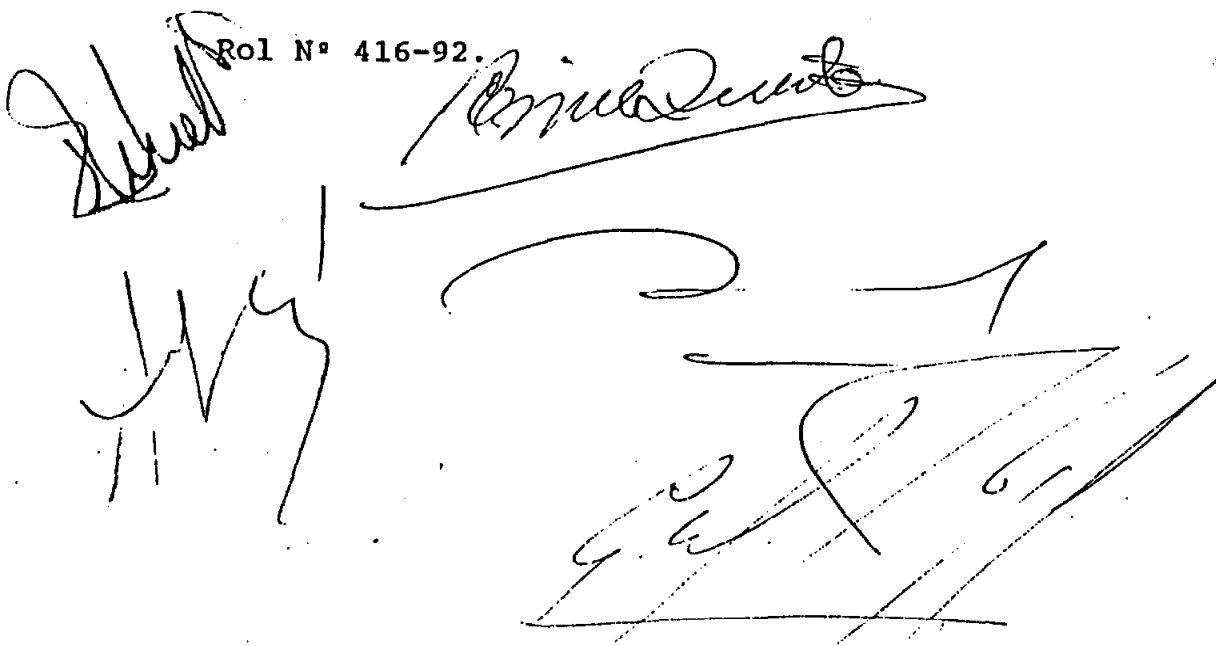
Santiago, diecisiete de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.

V I S T O:

La denuncia de la empresa Lepe y Alamo Ltda. en contra de la sociedad Goodyear de Chile S.A. y de la Asociación de Distribuidores de Neumáticos, Asodin, por discriminación en la comercialización de productos de esa marca; el contrato de franquicia, denominado "Serviteca", suscrito entre las partes el 29 de Noviembre de 1987, y al cual se puso término, de común acuerdo, el 4 de Septiembre de 1992; lo informado por el Fiscal Nacional Económico, en el Oficio Nº 314, de 1995, de fs. 320, en respuesta a una solicitud de esta Comisión de 6 de Junio último, de fs. 319, notificado a las partes el 2 de Agosto pasado, lo expuesto por la sociedad Goodyear de Chile S.A. y la Asociación de Distribuidores Asodin, y teniendo presente que la empresa denunciante no compareció a formular observaciones al informe del Fiscal Nacional Económico, y que ha cesado en la prosecución de esta causa, durante un largo período, esta Comisión acuerda lo siguiente:

Archívese esta causa y sus antecedentes.

Rol Nº 416-92.

The bottom of the document features several handwritten signatures and initials. On the left, there are two distinct signatures. In the center, there is a large, stylized signature that appears to be 'Pineda'. To the right of this signature, there are several other handwritten marks, including a large 'S' and some scribbled lines, possibly representing additional signatures or initials.